



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	050013103009 2010 00488 00
Demandante	TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.
Demandado	C.I. CARBONES DEL CARIBE S.A.S
AS N°	284V (1151)
Asunto	Corrige auto relacionado con la entrega de dineros.

De acuerdo a la solicitud efectuada por la parte demandada y de conformidad con lo prescrito en el artículo 285 del C.G.P. esta Agencia Judicial procede a corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto que dio por terminado el proceso de la referencia, en el sentido de indicar que a la parte demandante se le entregará la suma de \$11.914.415.13 que corresponde al valor de capital e intereses de la obligación que acá se ejecuta y no la suma de \$3.080.000, como se indicó en la mencionada providencia.

Los dineros que excedan \$11.914.415.13 deberán ser entregados a la parte demandada.

En lo demás, la providencia quedará incólume.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7f82b77ef445e897a15c6db47cb77455e1bde731459732fc850516f828fcab0

Documento generado en 13/08/2020 06:16:58 p.m.